

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 26 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-0581-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado al tenor de lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el Fondo de Empleados de la Universidad EAN en contra de Mauricio González Guzmán, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes en este asunto, y de hallarse solicitados los bienes desembargados o remanentes, póngase a disposición de la autoridad requirente.

TERCERO: No condenar en costas, ni perjuicios a las partes.

CUARTO: Desglósense los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte demandante, con las constancias del caso. Adviértase al ejecutante que, al tenor del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., no podrá ejercer la acción aquí impetrada, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Archivar el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. ... de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.